



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **HEYDER CAMILO SUAREZ DUARTE** en contra de **ALFONSO MEDINA JOYA**, se observa que ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2022-00270-00**, y mediante auto del 22 de Junio del 2022 se dispuso rechazarla.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a esta dependencia judicial en forma directa, esto es, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 Numeral 2 del Acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **HEYDER CAMILO SUAREZ DUARTE** en contra de **ALFONSO MEDINA JOYA**, junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión. Líbrese el oficio respectivo y déjese las constancias del caso en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.80 del 04 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a50edc000728b1af469b5d5995aeb99820e7f5c523683db8d156675dfafe54f**

Documento generado en 03/08/2022 02:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>